

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-14
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR		Versión: 06
			Fecha aprobación: 02/Abr/2019

NÚMERO: CI - 2024326696

(SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CPS-1107-2024
Fecha de suscripción:	26 DE AGOSTO DE 2024
Contratista:	ADRIANA ROCIO BLANCO MARTINEZ
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS FRENTE A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN CUANTO AL MONITOREO Y LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LAS ACCIONES EPIDEMIOLÓGICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA ADOPTADOS POR EL DEPARTAMENTO
Plazo:	CUATRO (4) MESES
Valor:	\$30.701.564 M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 26 de agosto de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Idoneidad requerida: Título Profesional en área de la salud, Bacteriólogo Especializado.
2. Experiencia: 18 meses de experiencia profesional relacionada con gestión en salud pública.
3. Conocimiento en áreas de la salud en Gestión en Salud Pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.189.668 de Bogotá, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 de la Dirección de Salud Pública - Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, dejando en constancia que cumple con las mismas así:

1. Idoneidad mínima: Título Profesional en Bacteriología
2. Experiencia: 18 meses de experiencia profesional relacionada con gestión en salud pública.
3. Perfil apropiado: Vigilancia en Salud Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 161/2024), el Despacho de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.



	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SS-CPS-905-2024** al funcionario, **FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.189.668 de Bogotá, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 02 de la Dirección de Salud Pública - Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes mensuales al ordenador del gasto durante la ejecución del contrato y al momento de la liquidación.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
 Secretario de Despacho

Proyectó: Alejandra Quimbayo Enciso – Abogado Contratista DAF

Aprobó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín – Director Administrativo y Financiero

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

